This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Vet. Span. II E. 141

Vet. Span. II E. 1-4-1

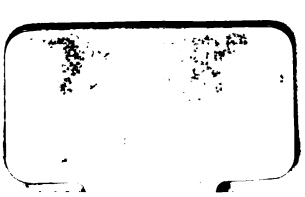

PLANTA,
Y METHODO,
QVE, POR DETERMINACION
DE LA
ACADEMIA
ESPAÑOLA,
DEBEN OBSERVAR
LOS ACADEMICOS,
EN LA COMPOSICION
DEL NUEVO DICCIONARIO
DE LA LENGUA CASTELLANA;
A FIN DE CONSEGVIR
SU MAYOR UNIFORMIDAD.

EN MADRID:
En la IMPRENTA REAL, por Joſéph Rodríguez y Eſcobár, Impreſſór del Rey nueſtro Señór, de ſu Conſéjo de la Santa Cruzáda, y de la Academia Eſpañóla:
Año 1713.

Vet. Span. II E. 141

TAYLOR INSTITUTION
UNIVERSITY
31 JUL 1964
OF OXFORD
LIBRARY

LO primero ſe han de ponér todas, y ſolas las Vozes appelativas Eſpañólas, obſervando riguroſamente el Orden Alphabético en ſu colocación: Y por conſiguiente quedarán excluídas del Diccionário todas las Vozes, y Nombres próprios de Perſónas, y Lugáres, que pertenécen à la Hiſtória, y à la Geographía. Y tambien ſe excuſarán todas las Palabras, que ſignifican deſnudamente objéto indecente.

En cada Voz ſe debe ponér immediatamente, y en abreviatúra (como deſpués ſe dirá) què parte es de la Oración? Si Verbo, Nombre, ò Participio, &c. En el Nombre, ſi es ſubſtantívo, ò adjetívo, maſculíno, ò femeníno. En el Verbo, ſi es activo, néutro, impersonál, ò recíproco. En el Participio, ſi es activo, ò paſsívo. Y à eſta forma en las otras Partes de la Oración, ſi algo les perteneciére.

En los Verbos, que tuviéren irreguláres algúnos tiempos, ò Perſónas, &c. ſe debe advertír: como en *Trahér*, *Tráxe*: en *Andár*, *Andúve*, *&c.* Y lo Anómalo, que huviére en otros Verbos, y Nombres.

Ponér las vozes primitívas con ſu Definición, ù Deſcripción, y ſu Etymología; y deſpués las derivádas, compueſtas, y ſinónymas; los Epithétos mas uſádos, y los Refránes.

Con cada Verbo ponér ſus Participios, los Compueſtos, y los Verbáles.

Los Términos adverbiáles, que conſtan de mas de una voz, ſe colocarán en el lugár, que les toca de riguróſo Alphabéto; remitiéndolos para ſu explicación à la voz Dominante. Como *A raíz*, Véaſe *Raíz*: *De propósito*, Véaſe *Propósito*: *Por fuerça*, Véaſe *Fuerça*, &c.

En cada una de las Vozes primitívas, ponér el uſo, ò phraſes admitídas.

En cada Voz, expreſſár ſu qualidád: conviéne à ſabér, ſi es antiquáda, ò uſáda; ſi es baxa, ò ruſtica; Corteſána, Curiál, ò Pro-

vincial: equívoca, proverbiál, metahpórica, ò bárbara.

Si ſe encontráre extraordinária pronunciación de una letra en diferentes vozes; ſe explicará eſta variación; como *Vexámen*, en que ſe pronúncia la *x*. como *j*. Y *exámen*, en que ſe pronuncia como verdadéra *x*. Y en *chamelóte* ſe pronuncia el *ch* con el modo uſuál Eſpañól; y en *Patriarcha*, como ſi fueſſe *k*.

Explicár las Particulas Eſpañólas, Pronombres, Prepoſiciónes, Artículos, Conjunciónes, Interjecciónes, y el uſo de todas ellas.

Eſpecialmente advertír, quando las Vozes toman artículo de género impróprio, para excuſár la Cacophonía; como quando decímos, *el Alma* Sancta: *el agua* fria, por no dezír, *la Alma*: *la agua*.

Diſtinguír los Advérbios de la Lengua de las otras Partes de la Oración; y corregír, ſi algún abúſo ſe halláre del vulgo en ellos.

Obſervár exactamente la Orthographía de las Vozes; de ſuerte, que no ſe obſcurezca ſu primitívo orígen; deſterrando los abúſos, que en contrário ſe halláren.

Annotár, ſi la Voz fuére de Lengua eſtraña, Francéſa, Italiána, Africána; &c.

Quando ſe halláre venír la Voz de otra Lengua; no averiguarle de mas arríba ſu Etymología.

Advertír las ocaſiónes, en que tuviére efecto la duplicación de letras, para la buéna pronunciación; como ſe veé en *acción*, *accidente*, &c.

Annotár las variedádes, que ſe halláren en el eſcribír algúnas Vozes, aprobando la mejór, y deſechando las demás. Como: algúnos dizen *aóra*, otros *agóra*; y paréce lo mejór dezír *ahóra*: advirtiéndolo en los lugáres, que les tocáre. Lo miſmo ſe dize del Verbo *Volvér*, que muchas Perſónas, y todos, ò caſi todos los Impreſſóres le comiençan con B. desfigurándole ſu origen. Mas juntamente (atendiendo à excuſár la confuſión en los Lectóres del Diccionário, que ignoráren de donde las Vozes ſe origínan, y las huviéren de buſcár) ſe annotarán ſegún el uſo commún, ò vulgár de eſcribirlas, en el lugár que les tocáre del Alphabéto; pero remitiéndolas para ſu explicación al que deben tenér ſegún ſu orígen, y etymología. Y aſsí el exemplo pueſto arriba de *Volvér*, ſe colocará en la B. por atendér al uſo cõmun, diziendo: *Bolvér*, Véaſe *Volvér*.

Si

Si alguna Voz ſe halláre ſer própria ſolo de la Poeſía, annotarlo también: como *Tonante*, *Altitonante*, *Averno*, &c.

Lo miſmo ſe advertirá en las Vozes, cuyo uſo es ſolamente admitído en el eſtílo forenſe: como *Caſſár* en el ſentído de *Annulár*, ò *Cancelár*.

Prevenír las que ſe deben evitár por mal ſonantes; y explicár los diferentes ſentídos de las equívocas.

En las antiquádas, ſubſtituirles las que oy eſtàn admitídas con iguál ſentído.

Deſterrár las Vozes nuévas, inventádas ſin prudente elección; y reſtituír las antíguas, con ſu propriedád, hermoſúra, y ſonído mejór, que las ſubrogádas; como por *inſpeccionár*, *averiguár*: Y por *Pontificár*, *Preſidir en la Igléſia Univerſál*: calificando de barbariſmo dichas Vozes nuévas.

La explicación, ù definición, uſo, y phraſes de los Verbos, ò Vozes derivádas, ò compueſtas, que ſe ponen ſeguídas à ſus Raízes, ſe reſervará, para dárſela en el lugár, que les toca del riguróſo Alphabéto. Por ſer adonde, quien las huviére meneſtér, naturalmente las ha de buſcár de priméra inſtáncia; à cauſa de ignorár, u de no hazér la baſtante reflexión à que ſon derivádas, ò compueſtas de otras Vozes ſimples, ò primitívas.

A todas las Vozes, Phraſes, y Proverbios, quando eſtán y ſe explican en ſus lugáres próprios, ſe les debe añadir la palábra, ò phraſe *Latína*, que les correſponde en aquella accepción; por atención à los Eſtrangéros: y eſto al fin del Artículo de ſu explicación.

En quanto à los accentos, ay mucho que corregír en el mal uſo, ſi ſe ha de accentuár con puntualidád, y razón. En rigór no tiéne uſo el accento grave (que es el que baxa obliquamente de la izquiérda à la derécha) ſino ſobre las quatro vocáles à: è: ò: ù: quando cada vna es Voz ſeparáda de otras; por que la Ypſilon, que nos ſirve de Conjunción Caſtellána, no le tiéne, ni le neceſsíta. El agúdo (que baxa de la derécha à la izquierda) ſe debe ponér en la última vocál de la dicción, quando la pronunciación carga en ella, como *Refrán*: *Arnés*: *Perfil*: *Amó*: y *Azúl*. Quando la penúltima ſylaba fuére larga en Voz de mas de dos ſylabas, y no ſe le ſiguiéren dos conſonantes; ſe le ha de ponér el accento agúdo: como *Amádo*: *Aguacéro*: *Erguído*: *Hermóſo*: y *Agúdo*. Y no ſe debe ponér en *Madraſ-*

tra:

OXFORD

tra : *Eſtrella* : *Enigma* : *Aſſombro* : *Injuſto* : ni en los demás ſemejantes. Quando la penúltima fuére breve (que es lo que llamámos en Eſpáña *Eſdrúxulo*) ſe debe ponér ſiempre el accento agúdo en la antepenúltima: como en *Cántaro*: *Péſame*: *Pifano*: *Tórtola*: y *Múſica*. De todo lo qual ſe colige, que no hemos meneſtér en Eſpáña el accento circunflexo para coſa algúna.

La priméra vez, que una Voz ſe puſiére en ſu próprio lugár de riguróſo Alphabéto, ſe le pondrá delante un Aſteriſco, ò Eſtrellíca, que al Impreſſór aya de ſignificár, averla de ponér toda con letras Verſáles, ò Mayúſculas.

Quando eſta miſma Voz tuviére diferentes ſignificaciónes, ò phraſes; ſe ha de repetír otras tantas vezes, empezando por ella en Artículos aparte; y ponerle una Cruz, que ſirva de ſeñál de averſe de imprimír con Verſalillas.

Los Provérbios, ò Refránes, y los otros modos proverbiáles, baſtará, que tengan rayáda por débaxo la Voz Dominante, que ſignifique, averſe de imprimír de curſiva, y el miſmo eſtílo ſe debe guardár en los Textos de proſa, que ſe citáren de Authóres, poniendo al fin del Texto en abreviatúra el Nombre del Authór con Verſalillas.

Si fuére de Verſos el Texto, ſe podrà rayár por debaxo todo él, menos la Voz Dominante; para que quéde mas diſtinguida.

El eſtílo del Diccionário debe ſer conciſo, y ſin divertirſe à erudiciónes, que no ſirvan de adorno à la Lengua; ni à citas ſupérfluas de Lengua eſtraña.

Quando una Voz ſe pone en ſu lugár Alphabético, ſegún ſu eſcritura; y, por tocár à otra parte, ſe huviére de remitír à ella: ſerá ſiempre con la palabra, *Véaſe*.

Toda la Obra del Diocciónario, repartida entre los ſinguláres Académicos, debe traherſe manuſcrita à la Académia, à média margen; para que ſe puéda añadír en ſu lugár lo que deſpués ocurriére.

Las Zifras mas precíſas, y commúnes, ſe apuntan aquí, ſegún el Orden Alphabético; y ſon las ſiguientes.

A.	Activo.	Ep.	Epithétos.
Adj.	Adjetívo.	F.	Femenino.
Adv.	Advérbio.	Fig.	Figúra.
Art.	Artículo.	Imp.	Imperſonál.
Conj.	Conjunción.	Interj.	Interjección.

M.

M.	Maſculíno.	Prov.	Provérbio.
N.	Néutro.	R.	Recíproco.
Nomb.	Nombre.	Ref.	Refrán.
Part.	Participio.	S.	Subſtantívo.
Pass.	Paſsívo.	Sin.	Sinónymos.
Prep.	Prepoſición.	V.	Verbo.
Pron.	Pronombre.		

COMBINACIONES DE ESTAS ZIFRAS.

Art. f.	Artículo femeníno.
Art. m.	Artículo maſculíno.
Art. n.	Artículo néutro.
Part. a.	Participio actívo.
Part. pass.	Participio paſsívo.
S. f.	Subſtantívo femeníno.
S. m.	Subſtantívo maſculíno.
V. a.	Verbo actívo.
V. imp.	Verbo impersonál.
V. n.	Verbo néutro.
V. r.	Verbo recíproco.

Aviéndoſe repartído, y de repartír, entre los Académicos, los Authóres Clásicos de la Lengua Eſpañóla, para que cada uno desfrúte la Obra que le cupiére, apuntando las Vozes, y Phraſes eſpeciáles de nueſtra Lengua; y los Textos, con que las authorizan: Debe cada uno de los Académicos obſervár (en las que encontráre dignas, y apuntáre) el Orden rigurósо Alphabético: y al ſacarlas en límpio, ſea en una Cara de cada Hoja, dexando en blanco la otra; para que, ſin neceſsitarſe de hazér cópia ſegunda, ſe puédan dividír, y repartír ſus apuntamientos entre los Académicos, que fuéren travajando una miſma Letra: con que unos ſe utilizarán reciprocamente de otros. Y ſe previéne, que por Cabeça de cada Plana, eſcrita en la dicha forma, ſe ponga en zifra el nombre del Authór, que ſe desfrúta (del modo que ſe expreſſan aquí las que tocan à los ya repartidos; reſervando para ſu tiempo las de los que deſpués ſe huviéren de repartír) y ſeguída à cada Texto la Cita del Folio, ò Página, en que ſe ha de hallár. Y al princípio de todo, la notícia del Año, y Lugár de la Impreſsión, de que ſe ha ſervido.

Arg.	Argenſólas: ſus Obras.
Xaur.	Juán de Xaúregui: ſu Poéma.
Av.	P. Juán Baptiſta de Avila: la Paſsión.

Saav.

SAAV.	D.Diégo de Saavédra: ſus Obras.
QUEV.	D.Franciſco de Quevédo: ſus Obras.
LAG.	Andrés de Lagúna: ſobre Dioſcórides.
S.TER.	Santa Teréſa de Jeſús: ſus Obras.
MEN.	Juán de Mena: ſus Obras.
GARC.	Garciláſo: ſus Obras.
FUER.BVRG.	Fuéro de Burgos.
FUER.L.	Fuéro de León.
FUER.S.	Fuéro de Sepúlveda.
FUER. BAD.	Fuéro de Badajóz.
FUER. J.	Fuéro Juzgo.
DOCTR.	Doctrinál de Caballéros.
MAR.	P. Juán de Mariána: ſu Hiſtória.
RIB.	P. Pedro de Ribadenéyra: ſus Obras.
CHR.S.F.	Chrónica de San Fernando, Rey de Eſpaña: no ſe ſabe el Authór.
CHR.AL.X.	Chrónica del Rey Don Alonſo Dézimo, llamádo el Sábio: de Juán de Villayzán.
CHR.SANC.IV.	Chrónica del Rey Don Sancho Quarto, llamádo el Brabo: del miſmo Authór.
CHR.F.IV.	Chrónica del Rey Don Fernando Quarto: del miſmo Authór.
CHR.AL.XI.	Chrónica del Rey Don Alonſo Undézimo: del miſmo Authór.
CHR.D.P.	Chrónica del Rey Don Pedro: de Pedro Lopez de Ayála.
CHR.H.II.	Chrónica del Rey Don Henríque Segundo: del miſmo Authór.
CHR.JU.I.	Chrónica del Rey Don Juán el Priméro: del miſmo Authór.
CHR.H.III.	Chrónica del Rey Don Henríque Tercéro: del miſmo Authór.
CHR.JU.II.	Chrónica del Rey Don Juán el Segundo: por Alvar García de Santa María, Juán de Mena, y Fernán Perez de Guzmán.
CHR.H.IV.	Chrónica del Rey Don Henríque Quarto: de Diégo del Caſtillo.
CHR.R. CATH.	Chrónica de los Reyes Don Fernando Quinto, y Doña Iſabél, llamádos los Cathólicos: de António de Nebrixa.
CERV.	Miguél de Cervantes Saavédra: ſus Obras.

F I N.

63645759